

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3058 Rollo de apelación número 690/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación número 690/99, formados para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio verbal número 284/98, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, siendo apelante Cía. de Seguros Axa, representado por el Procurador señor Soro Sánchez y apelados, declarados en rebeldía Mhimdan Boutemar y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia en fecha 16-12-99, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Soro Sánchez, en representación de la Compañía de Seguros Axa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en el juicio verbal número 284/98, debemos confirmar íntegramente la misma, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Mhimdam Boutemar y esposa a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, expido la presente que expido en Murcia, diecisiete de febrero de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3060 Menor cuantía número 273/97. Rollo de apelación número 141/99. Sentencia número 332/99.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 273/97, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, rollo de apelación número 141/99, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 332/99.

Ilustrísimos señores doña María Jover Carrión, Presidente; don Fernando López del Amo González, doña Cristina Pla Navarro, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de

menor cuantía número 273/97, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil número Uno de Lorca, entre las partes, como actora doña Dolores Ros Pérez, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer y defendido por el Letrado don José Barnés Pérez y como demandados doña Isabel Monfort Siso, representada por el Procurador señor Arcas Barnés, y dirigida por el Letrado señor García Ruiz, y el Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Aragón Villodre y defendido por el Letrado señor García Montes, y la herencia yacente de don Jesús Ros Abellán, en situación procesal de rebeldía. En esta alzada actúan como apelantes, doña Dolores Ros Pérez, representada por el Procurador señor Miras López y dirigida por el Letrado señor Sánchez Renovales, y doña María Isabel Monfort Siso, representada por el Procurador señor García Morcillo y defendida por el Letrado don Julio Alfonso Cubillo y como apelado Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado señor García Montes, siendo ponente la Ilustrísima señora doña Cristina Pla Navarro, que expresa la convicción del Tribunal.

##### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Miras López, y asimismo, desestimando el recurso de apelación que formula el Procurador señor García Morcillo, en nombre y representación de doña Isabel Monfort Siso, contra la sentencia de fecha 16 de julio de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, en los autos de juicio de menor cuantía número 273/97, rollo de apelación número 141/99, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, imponiendo a los apelantes las costas de su recurso.

Notifíquese la sentencia y llévase certificación de la misma al rollo de esta Sala y a los autos del Juzgado, al que se devolverán para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente de don Jesús Ros Abellán, en situación procesal de rebeldía.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 2000.—El Presidente.—El Secretario.

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3053 Cognición número 783/93. Rollo de apelación número 527/99-C.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 527/99-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en los autos de cognición número 783/93, habiéndose dictado por esta Sala, sentencia de fecha dos de febrero de dos mil, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes: